



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Seis,  
(06) de julio de dos mil veintitrés, (2023).**

Radicación : 2019 - 109  
Proceso : Pertenencia  
Demandante : Clarivel Rada Infante  
Demandado : Ana Hernández Infante Y OTROS

**ASUNTO**

Procede el Juzgado a reconocer personería al Dr. EFRAIN RADA MARTINEZ.

**CONSIDERACIONES**

Revisado el expediente se observa:

- Memorial presentado por el Dr. LUIS ARCON FONTALVO, mediante el cual comunica la renuncia al poder conferido por la parte demandante.
- Memorial allegando poder conferido por la parte demandante al Dr. EFRAIN RADA MARTINEZ.

En cuanto a la renuncia de poder, por ser procedente se aceptará por darse las exigencias establecidas en el artículo 76 del CGP.

En cuanto al otorgamiento del nuevo poder, se reconocerá personería al Dr. EFRAIN RADA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.701.810 de Barranquilla-Atlántico y T.P No 149.471 del C.SJ, al reunirse las exigencias de los artículos 74, 75 y 76 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE.**

1-Aceptese la renuncia al poder presentada por el DR. LUIS ALBERTO ARCON FONTALVO, y que fue otorgado por la parte demandante CLARIVEL RADA INFANTE.

2.-Reconocer personería al Dr. EFRAIN RADA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.701.810 de Barranquilla-Atlántico y T.P No 149.471 del C.SJ, como apoderado judicial de la parte demandante CLARIVEL RADA INFANTE, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Código de verificación: **bd47fc350480f6d8b92722e40743bcec9d0c6554d3f67c05f151754537e64aa0**

Documento generado en 06/07/2023 07:59:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**